

Constancia: Señor Juez le informo que el memorial de fecha 22 de enero de 2021 registrado en el Sistema de Gestión Judicial no fue encontrado en el correo institucional, pese a la búsqueda realizada por mí y Natalia Mendoza Barrera – Asistente Judicial. A Despacho para lo pertinente.

Nueva Consulta Judicial

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 014 - 2016 - 00220 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: UBALDO ARTURO URREA Cédula: SD0000000366553

Demandado: LUZ AYDE FORERO Cédula: SD0000000366554

Despacho: JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Archivo

Asunto a tratar: NORA EMMA

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Termino ?	Tipo de 1
Constancia secretarial	18/11/2022					NO	Ninguno
Recepción memorial	4/11/2021					NO	Ninguno
Constancia secretarial	5/10/2021					NO	Ninguno
Recepción memorial	1/02/2021					NO	Ninguno

SIN ADJUNTOS 22-ene.-2021

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación 11/02/2016

0.03 e. m. CAPS NUM

Valentina Gónima Vásquez
Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de menor cuantía
Radicado	05001-40-03-014-2016-00220-00
Demandante	Ubaldo Arturo Urrea
Demandados	Luz Aydee Forero Osorio y otros
Asunto	Ordena expedir oficio

Toda vez que la demandada LUZ AYDEE FORERO OSORIO a través de su apoderada, allega certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5054081 (pdf. 09), del que se desprende en anotación Nro. 19 cancelación de embargo en proceso ejecutivo en conocimiento del JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo radicado 2015-00463 a instancia de CARLOS MARIO TRUJILLO, ello de acuerdo con lo comunicado mediante oficio Nro. 2028 del 18 de octubre de 2019, y en anotación Nro. 20 embargo por cuenta de este Juzgado para este proceso, se ordena que por la secretaría del Despacho se libre oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE, en la que se comunique que este Despacho, por auto del 11 de julio de 2016 declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y ordenó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes a la demandada LUZ AYDEE FORERO OSORIO en el proceso ejecutivo con radicado

2015-00463 del JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (pdf. 003, pág. 35).

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-56467

Doc: OFICIO 2028 del 18-10-2019 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO, RADICADO NRO: 2015-00463. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO CARLOS MARIO

C.C. 18.464.670

A: FORERO OSORIO LUZ AYDEE

CC# 43808262 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-56467

Doc: OFICIO 2028 del 18-10-2019 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR CUENTA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN. RADICADO NRO: 2019-00220 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREA UBALDO ARTURO

C.C. 71.000.778

A: FORERO OSORIO LUZ AYDEE

CC# 43808262 X

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87f80d90cae4c5d005369ab231c1f173e809fbb69853a8304953bc546d6fb07**

Documento generado en 22/03/2023 10:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>